



**OFICIO CIRCULAR N° 502**

**MAT.:** Declara inicio de contingencia en Sistema Despachadores Web para la recepción de certificados de origen digitales de Argentina.

**ANT.:** Resolución Exenta N° 4784 de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas (D.O. 14.10.2019); Oficio Circular N° 416 de 08.10.2019, y Oficio Circular N° 423, de 14.10.2019, ambos de la Subdirectora Técnica.

**Valparaíso, 16 DIC 2019**

**DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A : SEÑORES(AS)  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Oficio Circular N° 416 de 08.10.2019, de esta Subdirección Técnica —y según lo establecido mediante Resolución Exenta N° 4784 de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas—, se emitió el Instructivo para el Sistema de Certificación de Origen Digital (COD) Chile - Argentina. Dicho instructivo establece en su numeral 1 el siguiente mecanismo de contingencia:

*"En caso de contingencias que no permitan el uso del sistema dispuesto por el Servicio Nacional de Aduanas para la recepción de los COD, la Subdirección Técnica lo informará de forma oficial, declarando su inicio y posteriormente su término. Durante el período de contingencia, se podrá presentar el COD de forma impresa, debiendo en dicho caso regularizar la operación cargándolo y asociándolo a la DIN respectiva en el sistema en cuanto se declare el fin de la contingencia."*

En virtud de lo expuesto, comunico a ustedes que, según ha sido informado desde la Subdirección de Informática, se declara con fecha 16.12.2019 el inicio de un período de contingencia, con motivo de los incidentes asociados a la nueva instalación del Servidor de Producción del SCOD de la ALADI, a efectos de referirse a su nueva dirección de servicio seguro.

Con el objeto de que los usuarios puedan visualizar sus certificados en formato XML e imprimirlos, se podrá utilizar el siguiente link de ALADI, debiendo revisar que la entidad y el firmante efectivamente estén validados para acreditar origen: <https://validador.codaladi.org/vcod/inicio.php>

En cuanto se haya dado solución a estas dificultades, se declarará el fin de la contingencia por esta misma vía y se deberán cargar inmediatamente aquellos COD que se hayan utilizado para impetrar preferencias durante el período contingencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

GLH/JM/SVE/BPS

CC:

Sotomayor N°60  
Valparaíso  
+56 322134541  
www.aduana.cl

- Mesa de ayuda  
- ANAGENA  
- Cámara Aduanera

**64513**

**Gabriela Landeros Herrera**  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas

